COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N°022-BASPC11-2026

Señores:
MULTIQUIMICOS S.A.S.
NIT. 901249267-8
Representante Legal: JAIME AMAYA LUIS ANTONIO
Identificado con la cedula de Ciudadanía No 6765879
Dirección Principal: CL 45 25 03 Bucaramanga – Santander
Teléfono: 3158727655 – 3166908430
Correo electrónico: subgerenciamultiquimicos@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022-BASPC11-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-029- BASPC11-2026.

El suscrito Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado Competente Contractual del **BATALLON DE A.S.PC. N°11 "CACIQUE TIRROME**", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. *4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios"*, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"** con NIT. 800.131.053-4 por una parte, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **MULTIQUIMICOS S.A.S.** con NIT. 901249267-8 Representada Legalmente por el señor JAIME AMAYA LUIS ANTONIO Identificada con la cedula de Ciudadanía No 6765879 Dirección Principal: CL 45 25 03 Bucaramanga – Santander Teléfono: 3158727655 – 3166908430 Correo electrónico: subgerenciamultiquimicos@gmail.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado Competente Contractual del **BATALLÓN DE A.S.PC. N°11 "CACIQUE TIRROME**" mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada".

2. CONTRATISTA: **MULTIQUIMICOS S.A.S.** con NIT. 901249267-8 Representada Legalmente por el señor JAIME AMAYA LUIS ANTONIO Identificada con la cedula de Ciudadanía No 6765879 Dirección Principal: CL 45 25 03 Bucaramanga – Santander Teléfono: 3158727655 – 3166908430 Correo electrónico: subgerenciamultiquimicos@gmail.com.

3. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS BÁSICOS PARA LAS PISCINAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA: El contrato de compraventa es aquel donde una parte (vendedor) se obliga a transmitir la propiedad de un bien y la otra (comprador) a pagarlo en dinero, está regulado por el Artículo 1849 del Código Civil y el Artículo 905 del Código de Comercio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026,** o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del contrato y el perfeccionamiento de este, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución de este.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025.

Lugar de Ejecución: Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la entrega será para los bienes que le corresponden al BASPC11 Y BITER11 en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita) y para los bienes que le corresponden al BIRIF31 en el almacén de intendencia del BIRIF31, ubicado en CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia- Medellín).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

DURACIÓN: La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

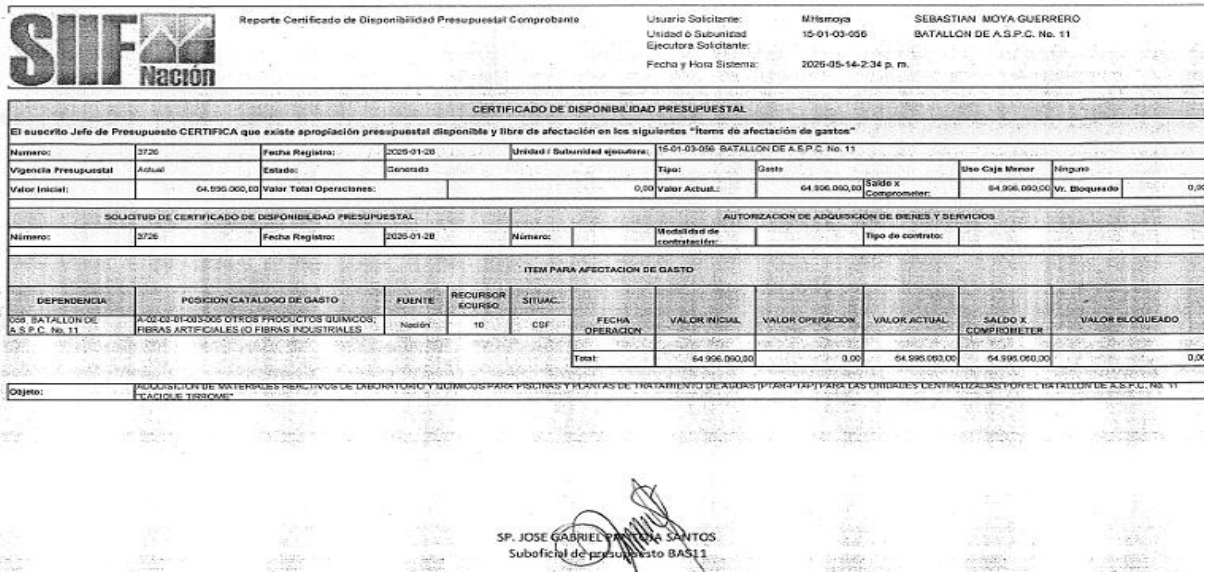
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($53.354.900,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3726 el cual fue generado el 28 de enero de 2026, emitido por el jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PSCINA) PTAD-PTAR, RECURSO 10CSF..

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PISCINA	BITER11	$ 8.470.120,00
		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PISCINA	BIRIF	$ 8.853.080,00
		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PTAR con No de Inventario 800403000000000000002379121	BIRIF	$ 3.826.520,00
		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PTAP con No de Inventario 800403000000000000001595420	BIRIF	$ 7.248.880,00
		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PISCINA	BAS11	$ 17.707.470,00
		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PTAR con No de Inventario 800403000000000000002436566	BAS11	$ 7.248.830,00
TOTAL A-02-02-01-003-005 MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PISCINA - PTAR-PTAP				**$ 53.354.900,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PSCINA) PTAD-PTAR	$ 53.354.900,00
VALOR TOTAL		**53.354.900,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHismoya SEBASTIAN MOYA GUERRERO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-14-2:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3726	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	64.996.060,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	64.996.060,00	Saldo x Comprometer:	64.996.060,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3726	Fecha Registro:	2026-01-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	64.996.060,00	0,00	64.996.060,00	64.996.060,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS (PTAP-PTAP) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 "CACIQUE TERRONE"

SP. JOSE GABRIEL [illegible] SANTOS
Suboficial de presupuesto BAS11

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	% IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	NECESIDAD TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	VR TOTAL
DESCRIPCIÓN: MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO - PISCINA															
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)													
1	47101600	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 50 KILOS	440.000,00	0%	-	440.000,00	1	7	3	11	440.000,00	3.080.000,00	1.320.000,00	4.840.000,00
2	47101600	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%. SOLIDO GRANULADO NACL 14,2%, HUMEDAD 5.5% - 10.0%, MALLA 14-50 90 MIN.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	430.000,00	19%	81.700,00	511.700,00	9	0	2	11	4.605.300,00	-	1.023.400,00	5.628.700,00
3	47101600	HIPOCLORITO DE CALCIO CONCENTRACIÓN 70%, TABLETA 7 GRAMOS CANECA PLÁSTICA POR 40 KILOS	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	425.000,00	19%	80.750,00	505.750,00	2	2	3	7	1.011.500,00	1.011.500,00	1.517.250,00	3.540.250,00
4	47101600	PRODUCTO QUÍMICO (SHOCK) CONCENTRADO PARA SUPERCLORACIÓN EN PISCINAS, CON CONCENTRACIÓN DE CLORO DISPONIBLE DE 60%. GRANULADO	CANECA 1KG	23.000,00	0%	-	23.000,00	0	1	3	4	-	23.000,00	69.000,00	92.000,00
5	47101600	ALUMINIO SULFATO TIPO A COLOR BLANCO DE FÓRMULA AI2(SO4)3 QUE POR SUS PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS ES UTILIZADA PRINCIPALMENTE COMO AGENTE COAGULANTE Y FLOCULANTE PRIMARIO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	72.000,00	19%	13.680,00	85.680,00	6	8	3	17	514.080,00	685.440,00	257.040,00	1.456.560,00
6	47101600	PRODUCTO ORTHOTOLIDINA	FRASCO PLÁSTICO X 21 MILILITROS	5.000,00	19%	950,00	5.950,00	0	0	100	100	-	-	595.000,00	595.000,00
7	47101600	PRODUCTO ROJO FENOL	FRASCO PLÁSTICO X 21 MILILITROS	5.000,00	19%	950,00	5.950,00	0	0	100	100	-	-	595.000,00	595.000,00
8	47101600	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (20 LITROS)	55.000,00	19%	10.450,00	65.450,00	2	0	3	5	130.900,00	-	196.350,00	327.250,00
9	47101600	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA DISMINUIR PH EN PISCINAS. GRANULADO	CANEGA 25 KG	98.000,00	19%	18.620,00	116.620,00	2	2	6	10	233.240,00	233.240,00	699.720,00	1.166.200,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	% IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	NECESIDAD TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	VR TOTAL
10	47101600	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA DISMINUIR PH EN PISCINAS. GRANULADO	CANECA 5 KG	25.000,00	19%	4.750,00	29.750,00	0	0	6	6	-	-	178.500,00	178.500,00
11	47101600	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA ELEVAR EL PH Y AJUSTAR LA ALCALINIDAD TOTAL EN PISCINAS. GRANULADO	CANEGA 5 KG	21.000,00	19%	3.990,00	24.990,00	0	2	3	5	-	49.980,00	74.970,00	124.950,00
12	47101600	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA INCREMENTAR LA ALCALINIDAD EN PISCINAS CON UN MINIMO INCREMENTO DE PH	CANECA 5 KG	23.000,00	19%	4.370,00	27.370,00	0	0	3	3	-	-	82.110,00	82.110,00
13	47101600	PRODUCTO QUÍMICO EN PERLAS FINAS DISEÑADO EXCLUSIVAMENTE PARA INCREMENTAR LA DUREZA EN EL AGUA	CANECA 3KG	27.000,00	19%	5.130,00	32.130,00	0	0	3	3	-	-	96.390,00	96.390,00
14	47101600	PRODUCTO QUÍMICO EN PERLAS FINAS DISEÑADO EXCLUSIVAMENTE PARA INCREMENTAR LA DUREZA EN EL AGUA	CANEGA 15 KG	179.000,00	19%	34.010,00	213.010,00	0	0	3	3	-	-	639.030,00	639.030,00
15	47101600	CLORO EN TABLETAS. CLORO LIBRE 65-100. CLORURO DE CALCIO 9.0% MAX. ALTURA 29.0 - 32.5 MM, PESO 285 - 315 GR.	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	510.000,00	19%	96.900,00	606.900,00	0	5	3	8	-	3.034.500,00	1.820.700,00	4.855.200,00
16	47101600	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 8.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (19 LITROS)	45.000,00	19%	8.550,00	53.550,00	0	1	30	31	-	53.550,00	1.606.500,00	1.660.050,00
17	47101600	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 7.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (19 LITROS)	48.000,00	19%	9.120,00	57.120,00	0	1	30	31	-	57.120,00	1.713.600,00	1.770.720,00
18	47101600	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO, DENSIDAD 1325, CONTENIDO DE ALUMINIO 22.65-2350, BASICIDAD 70%, FORMULA % AL203ALUMINIO EN AL 20327.2, ASPECTO LIQUIDO VISCOSIDAD (A 25ºC):ND., COLOR AMBAR AMARILLO, PUNTO DE FUSIÓN (1BAR);ND.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	150.000,00	19%	28.500,00	178.500,00	0	0	3	3	-	-	535.500,00	535.500,00
19	47101600	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	TAMBOR PLÁSTICO X 55 GALONES	350.000,00	19%	66.500,00	416.500,00	0	1	3	4	-	416.500,00	1.249.500,00	1.666.000,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	% IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	NECESIDAD TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	VR TOTAL
20	47101600	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	GALÓN PLÁSTICO X 3,750 CM3	17.000,00	19%	3.230,00	20.230,00	0	0	3	3	-	-	60.690,00	60.690,00
21	47101600	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS. HIDRÓXIDO DE SODIO, ESTABILIDAD PRODUCTO HIGROSCÓPICO, PUREZA 98% MÍNIMO, ALCALINIDAD 98% MIN.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	110.000,00	19%	20.900,00	130.900,00	9	1	3	13	1.178.100,00	130.900,00	392.700,00	1.701.700,00
22	47101600	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAOH MIN 45%, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.	CANECA PLÁSTICA X 25 KILOS	85.000,00	19%	16.150,00	101.150,00	2	0	3	5	202.300,00	-	303.450,00	505.750,00
23	47101600	CAL HIDRATADA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	33.000,00	19%	6.270,00	39.270,00	0	0	21	21	-	-	824.670,00	824.670,00
24	47101600	TIRAS INDICADORAS DEL pH 0 - 14 INDICADOR UNIVERSAL MCOLORPHAST - x100	PAQUETE X 100	65.000,00	19%	12.350,00	77.350,00	2	1	24	27	154.700,00	77.350,00	1.856.400,00	2.088.450,00
TOTAL DE PISCINA												**8.470.120,00**	**8.853.080,00**	**17.707.470,00**	**35.030.670,00**
DESCRIPCIÓN: MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO - PTAP															
1	47101600	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%. SOLIDO GRANULADO NACL 14,2%, HUMEDAD 5.5% - 10.0%, MALLA 14-50 90 MIN.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	430.000,00	19%	81.700,00	511.700,00	0	7	0	7	-	3.581.900,00	-	3.581.900,00
2	47101600	ALUMINIO SULFATO TIPO A COLOR BLANCO DE FÓRMULA AI2 (SO4)3 QUE POR SUS PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS ES UTILIZADA PRINCIPALMENTE COMO AGENTE COAGULANTE Y FLOCULANTE PRIMARIO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	72.000,00	19%	13.680,00	85.680,00	0	6	0	6	-	514.080,00	-	514.080,00
3	47101600	TIRAS INDICADORAS DEL pH 0 - 14 INDICADOR UNIVERSAL MCOLORPHAST - x100	PAQUETE X 100 TIRILLAS	65.000,00	19%	12.350,00	77.350,00	0	1	0	1	-	77.350,00	-	77.350,00
4	47101600	CLORO EN TABLETAS. CLORO LIBRE 65-100. CLORURO DE CALCIO 9.0% MAX. ALTURA 29.0 - 32.5 MM, PESO 285 - 315 GR.	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	510.000,00	19%	96.900,00	606.900,00	0	1	0	1	-	606.900,00	-	606.900,00
5	47101600	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 50 KILOS	440.000,00	0%	-	440.000,00	0	2	0	2	-	880.000,00	-	880.000,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	% IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	NECESIDAD TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	VR TOTAL
6	47101600	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, ALÚMINA 17% MÍNIMO, HIERRO 0,75% MÍNIMO, INSOLUBLES 0,5% MÁXIMO, BASICIDAD 0.05% MÍNIMO.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	72.000,00	19%	13.680,00	85.680,00	0	5	0	5	-	428.400,00	-	428.400,00
7	47101600	FLOCULANTE ANIÓNICO ALTAMENTE EFICAZ QUE AYUDA A LA FLOCULACIÓN DE SÓLIDOS EN LAS OPERACIONES Y EN LOS PROCESOS DE CLARIFICACIÓN DE AGUA. POLIACRILAMIDA ANIÓNICA. LÍQUIDO ÁMBAR.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	429.000,00	19%	81.510,00	510.510,00	0	1	0	1	-	510.510,00	-	510.510,00
8	49241712	CREOLINA COMPONENTE ACTIVO SON FENOLES (26%), ACEITES NEUTRALES DE ALQUITRÁN DE HULLA (51%), JABONES (13%) Y AGUA (10 %) DESINFECTANTE NATURAL QUE SE EXTRAE DE LA DESTILACIÓN SECA DE LA MADERA DESINFECTANTE NATURA	(GALÓN X 4 LITROS)	75.000,00	19%	14.250,00	89.250,00	0	2	0	2	-	178.500,00	-	178.500,00
9	47101600	CAL HIDRATADA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	33.000,00	19%	6.270,00	39.270,00	0	12	0	12	-	471.240,00	-	471.240,00
TOTAL DE PTAP													**7.248.880,00**	**-**	**7.248.880,00**
DESCRIPCIÓN: MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO - PTAR															
1	47101600	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS. HIDRÓXIDO DE SODIO, ESTABILIDAD PRODUCTO HIGROSCÓPICO, PUREZA 98% MÍNIMO, ALCALINIDAD 98% MIN.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	90.000,00	19%	17.100,00	107.100,00	0	0	1	1	-	-	107.100,00	107.100,00
2	47101600	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAOH MIN 45%, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.	CANECA PLÁSTICA X 30 KILOS	102.000,00	19%	19.380,00	121.380,00	0	0	1	1	-	-	121.380,00	121.380,00
3	47101600	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%. SOLIDO GRANULADO NACL 14,2%, HUMEDAD 5.5% - 10.0%, MALLA 14-50 90 MIN.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	430.000,00	19%	81.700,00	511.700,00	0	0	1	1	-	-	511.700,00	511.700,00
4	47101600	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (20 LITROS)	55.000,00	19%	10.450,00	65.450,00	0	6	1	7	-	392.700,00	65.450,00	458.150,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	% IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	NECESIDAD TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	VR TOTAL
5	47101600	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO, DENSIDAD 1325, CONTENIDO DE ALUMINIO 22.65-2350, BASICIDAD 70%, FORMULA % AL203ALUMINIO EN AL 20327.2, ASPECTO LÍQUIDO VISCOSIDAD (A 25ºC): ND., COLOR ÁMBAR AMARILLO, PUNTO DE FUSIÓN (1BAR); ND.	CANECA PLÁSTICA X 25 KILOS	120.000,00	19%	22.800,00	142.800,00	0	5	1	6	-	714.000,00	142.800,00	856.800,00
6	47101600	ALUMINIO SULFATO TIPO A COLOR BLANCO DE FÓRMULA AI2 (SO4)3 QUE POR SUS PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS ES UTILIZADA PRINCIPALMENTE COMO AGENTE COAGULANTE Y FLOCULANTE PRIMARIO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	72.000,00	19%	13.680,00	85.680,00	0	1	1	2	-	85.680,00	85.680,00	171.360,00
7	47101600	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, ALÚMINA 17% MÍNIMO, HIERRO 0,75% MÍNIMO, INSOLUBLES 0,5% MÁXIMO, BASICIDAD 0.05% MÍNIMO. (SEDIMENTADOR)	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	72.000,00	19%	13.680,00	85.680,00	0	1	1	2	-	85.680,00	85.680,00	171.360,00
8	47101600	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 50 KILOS	440.000,00	19%	83.600,00	523.600,00	0	0	1	1	-	-	523.600,00	523.600,00
9	47101600	POLÍMERO ANIÓNICO A-130 HMW, APARIENCIA GRANULAR, ALTO PESO MOLECULAR, PH 6.0 - 13.0, DENSIDAD 825 +/- 50 KG/M3.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	429.000,00	19%	81.510,00	510.510,00	0	1	1	2	-	510.510,00	510.510,00	1.021.020,00
10	47101600	CLORO EN TABLETAS. CLORO LIBRE 65-100. CLORURO DE CALCIO 9.0% MAX. ALTURA 29.0 - 32.5 MM, PESO 285 - 315 GR.	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	510.000,00	19%	96.900,00	606.900,00	0	1	1	2	-	606.900,00	606.900,00	1.213.800,00
11	47101600	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 22 KILOS	220.000,00	0%	-	220.000,00	0	0	1	1	-	-	220.000,00	220.000,00
12	47101600	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAOH MIN 45%, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.	CANECA PLÁSTICA X 25 KILOS	85.000,00	19%	16.150,00	101.150,00	0	0	1	1	-	-	101.150,00	101.150,00
13	47101600	BACTERIAS ANAEROBIAS 1 X 108 BACTERIAS / ML APROXIMADAMENTE. (PTAR) ESTÁ COMPUESTO POR 29 CEPAS DE	GALON X 20 LITROS	200.000,00	0%	-	200.000,00	0	2	1	3	-	400.000,00	200.000,00	600.000,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	% IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	NECESIDAD TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	VR TOTAL
		MICROORGANISMOS VIVOS BENÉFICOS CON DIFERENTES CAPACIDADES DE DEGRADACIÓN: GRASA ANIMAL Y VEGETAL, ACEITES, ALMIDONES, PROTEÍNAS Y ÁCIDO SULFHÍDRICO. EL VEHÍCULO ES UN NUTRIENTE LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL, AZUCARES Y ELEMENTOS MINERALES.													
14	47101600	DIGESTOR NATURAL EN POLVO DESARROLLADO PARA INCREMENTAR Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN NATIVA DE BACTERIAS PARA LA DEGRADACIÓN DE RESIDUOS EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO PARA AGUAS RESIDUALES Y BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS. MEZCLA SINÉRGICA DE OCHO ESPECIES DE BACTERIAS Y NUTRIENTES ESPECIALES. CONTIENE 5.000 MILLONES DE MICROORGANISMOS POR GRAMO.	TARRO PLÁSTICO X 500 GRAMOS	25.000,00	19%	4.750,00	29.750,00	0	6	3	9	-	178.500,00	89.250,00	267.750,00
15	47101600	BACTERIAS ANAEROBIAS 1 X 108 BACTERIAS / ML APROXIMADAMENTE. (PTAR) ESTÁ COMPUESTO POR 29 CEPAS DE MICROORGANISMOS VIVOS BENÉFICOS CON DIFERENTES CAPACIDADES DE DEGRADACIÓN: GRASA ANIMAL Y VEGETAL, ACEITES, ALMIDONES, PROTEÍNAS Y ACIDO SULFHÍDRICO. EL VEHÍCULO ES UN NUTRIENTE LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL, AZUCARES Y ELEMENTOS MINERALES.	GALON POR 4 LITROS	45.000,00	0%	-	45.000,00	0	1	3	4	-	45.000,00	135.000,00	180.000,00
16	47101600	FLOCULANTE ANIÓNICO ALTAMENTE EFICAZ QUE AYUDA A LA FLOCULACIÓN DE SÓLIDOS EN LAS OPERACIONES Y EN LOS PROCESOS DE CLARIFICACIÓN	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	429.000,00	19%	81.510,00	510.510,00	0	1	3	4	-	510.510,00	1.531.530,00	2.042.040,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	% IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	NECESIDAD TOTAL	BITER11	BIRIF31	BASPC11	VR TOTAL
		DE AGUA. POLIACRILAMIDA ANIÓNICA. LÍQUIDO ÁMBAR.													
17	47101600	HIPOCLORITO DE CALCIO CONCENTRACIÓN 70%, TABLETA 7 GRAMOS CANECA PLÁSTICA POR 40 KILOS	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	510.000,00	19%	96.900,00	606.900,00	0	0	1	1	-	-	606.900,00	606.900,00
18	47101600	PRODUCTO ORTHOTOLIDINA	FRASCO PLÁSTICO X 21 MILILITROS	5.000,00	19%	950,00	5.950,00	0	0	1	1	-	-	5.950,00	5.950,00
19	47101600	PRODUCTO QUÍMICO EN PERLAS FINAS DISEÑADO EXCLUSIVAMENTE PARA INCREMENTAR LA DUREZA EN EL AGUA	CANEGA 15 KG	179.000,00	19%	34.010,00	213.010,00	0	0	1	1	-	-	213.010,00	213.010,00
20	47101600	CREOLINA COMPONENTE ACTIVO SON FENOLES (26%), ACEITES NEUTRALES DE ALQUITRÁN DE HULLA (51%), JABONES (13%) Y AGUA (10 %) DESINFECTANTE NATURAL QUE SE EXTRAE DE LA DESTILACIÓN SECA DE LA MADERA DESINFECTANTE NATURA	(GALÓN X 4 LITROS)	75.000,00	19%	14.250,00	89.250,00	0	1	5	6	-	89.250,00	446.250,00	535.500,00
21	47101600	HIPOCLORITO DE CALCIO CONCENTRACIÓN 70%, GRANULAR CANECA PLÁSTICA POR 40 KILOS	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	415.000,00	19%	78.850,00	493.850,00	0	0	1	1	-	-	493.850,00	493.850,00
22	47101600	BACTERIAS AEROBIAS	1 KG	40.000,00	0%	-	40.000,00	0	1	5	6	-	40.000,00	200.000,00	240.000,00
23	47101600	CAL VIVA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	43.000,00	19%	8.170,00	51.170,00	0	1	1	2	-	51.170,00	51.170,00	102.340,00
24	47101600	CAL HIDRATADA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	33.000,00	19%	6.270,00	39.270,00	0	1	1	2	-	39.270,00	39.270,00	78.540,00
25	47101600	HIDRÓXIDO DE CALCIO O CAL APAGADA - COMPOSICIÓN O CAS:1305-78-8, Nº EINECS:215-138-9. BULTOS X 25 KG	BULTOS X 25 KG	65.000,00	19%	12.350,00	77.350,00	0	1	2	3	-	77.350,00	154.700,00	232.050,00
TOTAL DE PTAR													**3.826.520,00**	**7.248.830,00**	**11.075.350,00**
TOTAL CONTRATO												**8.470.120,00**	**19.928.480,00**	**24.956.300,00**	**53.354.900,00**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante UN (1) PAGO PARCIAL de acuerdo con la entrega, así:

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja).

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC N° 11 . Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , donde el asunto de mencionado correo debe diligenciarse #$15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@ejercito.mil.co#$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Informe de supervisión

d. Entrada al Almacén

e. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga**.**

NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida

por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.

● Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
● Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
● Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: contratacionbaspc11@outlook.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

NOTA 4: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la Secretaria General Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago. El citado pago se efectuará mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No. 29100018055 BANCOLOMBIA S.A**.

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista debe garantizar que los elementos a entregar son elaborados conforme a las normas técnicas procedentes para cada uno y su fabricación estará acorde con procesos debidamente certificados en parámetros de calidad. El oferente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 50 KILOS	MARCLOR
2	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%. SOLIDO GRANULADO NACL 14,2%, HUMEDAD 5.5% - 10.0%, MALLA 14-50 90 MIN.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	QUIMINSA
3	HIPOCLORITO DE CALCIO CONCENTRACIÓN 70%, TABLETA 7 GRAMOS CANECA PLÁSTICA POR 40 KILOS	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	QUIMINSA
4	PRODUCTO QUÍMICO (SHOCK) CONCENTRADO PARA SUPERCLORACIÓN EN PISCINAS, CON CONCENTRACIÓN DE CLORO DISPONIBLE DE 60%. GRANULADO	CANECA 1KG	QUIMINSA
5	ALUMINIO SULFATO TIPO A COLOR BLANCO DE FÓRMULA AI2(SO4)3 QUE POR SUS PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS ES UTILIZADA PRINCIPALMENTE COMO AGENTE COAGULANTE Y FLOCULANTE PRIMARIO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MARCLOR
6	PRODUCTO ORTHOTOLIDINA	FRASCO PLÁSTICO X 21 MILILITROS	GLOBAL PACIFIC
7	PRODUCTO ROJO FENOL	FRASCO PLÁSTICO X 21 MILILITROS	GLOBAL PACIFIC
8	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (20 LITROS)	AMSA
9	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA DISMINUIR PH EN PISCINAS. GRANULADO	CANEGA 25 KG	QUIMINSA
10	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA DISMINUIR PH EN PISCINAS. GRANULADO	CANECA 5 KG	QUIMINSA
11	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA ELEVAR EL PH Y AJUSTAR LA ALCALINIDAD TOTAL EN PISCINAS. GRANULADO	CANEGA 5 KG	QUIMINSA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
12	PRODUCTO ESPECIALIZADO PARA INCREMENTAR LA ALCALINIDAD EN PISCINAS CON UN MINIMO INCREMENTO DE PH	CANECA 5 KG	KLEEN BLUE
13	PRODUCTO QUÍMICO EN PERLAS FINAS DISEÑADO EXCLUSIVAMENTE PARA INCREMENTAR LA DUREZA EN EL AGUA	CANECA 3KG	DISAN
14	PRODUCTO QUÍMICO EN PERLAS FINAS DISEÑADO EXCLUSIVAMENTE PARA INCREMENTAR LA DUREZA EN EL AGUA	CANEGA 15 KG	DISAN
15	CLORO EN TABLETAS. CLORO LIBRE 65-100. CLORURO DE CALCIO 9.0% MAX. ALTURA 29.0 - 32.5 MM, PESO 285 - 315 GR.	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	SUPISCINA
16	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 8.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (19 LITROS)	AMSA
17	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 7.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (19 LITROS)	AMSA
18	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO, DENSIDAD 1325, CONTENIDO DE ALUMINIO 22.65-2350, BASICIDAD 70%, FORMULA % AL203ALUMINIO EN AL 20327.2, ASPECTO LIQUIDO VISCOSIDAD (A 25ºC):ND., COLOR AMBAR AMARILLO, PUNTO DE FUSIÓN (1BAR);ND.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	QUIMIANDES
19	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	TAMBOR PLÁSTICO X 55 GALONES	AMSA
20	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	GALÓN PLÁSTICO X 3,750 CM3	AMSA
21	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS. HIDRÓXIDO DE SODIO, ESTABILIDAD PRODUCTO HIGROSCÓPICO, PUREZA 98% MÍNIMO, ALCALINIDAD 98% MIN.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	QUIMPAC
22	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAOH MIN 45%, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.	CANECA PLÁSTICA X 25 KILOS	QUIMPAC
23	CAL HIDRATADA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MEKON
24	TIRAS INDICADORAS DEL pH 0 - 14 INDICADOR UNIVERSAL MCOLORPHAST - x100	PAQUETE X 100	AQUACHEK
25	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS. HIDRÓXIDO DE SODIO, ESTABILIDAD PRODUCTO HIGROSCÓPICO, PUREZA 98% MÍNIMO, ALCALINIDAD 98% MIN.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	QUIMPAC
26	SODA CAUSTICA GRANULAR. HIDRÓXIDO DE SODIO AL 100%, NAOH, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.	TARRO POR 5 KILOS	QUIMPAC
27	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAOH MIN 45%, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.	CANECA PLÁSTICA X 30 KILOS	QUIMPAC
28	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%. SOLIDO GRANULADO NACL 14,2%, HUMEDAD 5.5% - 10.0%, MALLA 14-50 90 MIN.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	QUIMINSA
29	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (20 LITROS)	AMSA
30	ALUMINIO SULFATO TIPO A COLOR BLANCO DE FÓRMULA AI2 (SO4)3 QUE POR SUS PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS ES UTILIZADA PRINCIPALMENTE COMO AGENTE COAGULANTE Y FLOCULANTE PRIMARIO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MARCLOR
31	TIRAS INDICADORAS DEL pH 0 - 14 INDICADOR UNIVERSAL MCOLORPHAST - x100	PAQUETE X 100 TIRILLAS	AQUACHEK
32	CLORO EN TABLETAS. CLORO LIBRE 65-100. CLORURO DE CALCIO 9.0% MAX. ALTURA 29.0 - 32.5 MM, PESO 285 - 315 GR.	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	QUIMINSA
33	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 22 KILOS	MARCLOR
34	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 50 KILOS	MARCLOR
35	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 7.0% Y EL 8.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	BOTELLA PLÁSTICA X 500 C.C.	AMSA
36	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 7.0% Y EL 8.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (19 LITROS)	AMSA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
37	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 7.0% Y EL 8.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	GALÓN PLÁSTICO X 3,750 C.C.	AMSA
38	CLORO LIQUIDO EN CONCENTRACIÓN ENTRE EL 7.0% Y EL 8.0% DE FORMULA QUÍMICA NAOCL	BOTELLA PLÁSTICA X 1,000 C.C.	AMSA
39	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO, DENSIDAD 1325, CONTENIDO DE ALUMINIO 22.65-2350, BASICIDAD 70%, FORMULA % AL203ALUMINIO EN AL 20327.2, ASPECTO LIQUIDO VISCOSIDAD (A 25ºC):ND., COLOR AMBAR AMARILLO, PUNTO DE FUSIÓN (1BAR);ND.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	QUIMIANDES
40	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	TAMBOR PLÁSTICO X 55 GALONES	AMSA
41	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, ALÚMINA 17% MÍNIMO, HIERRO 0,75% MÍNIMO, INSOLUBLES 0,5% MÁXIMO, BASICIDAD 0.05% MÍNIMO.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MARCLOR
42	POLÍMERO ANIÓNICO A-130 HMW, APARIENCIA GRANULAR, ALTO PESO MOLECULAR, PH 6.0 - 13.0, DENSIDAD 825 +/- 50 KG/M3.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	QUIMINSA
43	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAO MIN 45%, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN 0GLICEROL.	CANECA PLÁSTICA X 25 KILOS	QUIMPAC
44	FLOCULANTE ANIÓNICO ALTAMENTE EFICAZ QUE AYUDA A LA FLOCULACIÓN DE SÓLIDOS EN LAS OPERACIONES Y EN LOS PROCESOS DE CLARIFICACIÓN DE AGUA. POLIACRILAMIDA ANIÓNICA. LÍQUIDO ÁMBAR.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	QUIMINSA
45	CREOLINA COMPONENTE ACTIVO SON FENOLES (26%), ACEITES NEUTRALES DE ALQUITRÁN DE HULLA (51%), JABONES (13%) Y AGUA (10 %) DESINFECTANTE NATURAL QUE SE EXTRAE DE LA DESTILACIÓN SECA DE LA MADERA DESINFECTANTE NATURA	(GALÓN X 4 LITROS)	COPRIQUIN
46	HIPOCLORITO DE CALCIO CONCENTRACIÓN 70%, GRANULAR CANECA PLÁSTICA POR 40 KILOS	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	QUIMINSA
47	CAL HIDRATADA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MEKON
48	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS. HIDRÓXIDO DE SODIO, ESTABILIDAD PRODUCTO HIGROSCÓPICO, PUREZA 98% MÍNIMO, ALCALINIDAD 98% MIN.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	QUIMPAC
49	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAOH MIN 45%, PH 14, 100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.	CANECA PLÁSTICA X 30 KILOS	QUIMPAC
50	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%. SOLIDO GRANULADO NACL 14,2%, HUMEDAD 5.5% - 10.0%, MALLA 14-50 90 MIN.	CANECA PLÁSTICA X 45 KILOS	QUIMINSA
51	HIPOCLORITO DE SODIO 15%. PESO MOLECULAR 74,45 G/MOL, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA FÍSICA LÍQUIDO COLOR AMARILLO VERDOSO.	GARRAFA PLÁSTICA X 5 GALONES (20 LITROS)	AMSA
52	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO, DENSIDAD 1325, CONTENIDO DE ALUMINIO 22.65-2350, BASICIDAD 70%, FORMULA % AL203ALUMINIO EN AL 20327.2, ASPECTO LÍQUIDO VISCOSIDAD (A 25ºC): ND., COLOR ÁMBAR AMARILLO, PUNTO DE FUSIÓN (1BAR); ND.	CANECA PLÁSTICA X 25 KILOS	QUIMIANDES
53	ALUMINIO SULFATO TIPO A COLOR BLANCO DE FÓRMULA AI2 (SO4)3 QUE POR SUS PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS ES UTILIZADA PRINCIPALMENTE COMO AGENTE COAGULANTE Y FLOCULANTE PRIMARIO EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MARCLOR
54	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, ALÚMINA 17% MÍNIMO, HIERRO 0,75% MÍNIMO, INSOLUBLES 0,5% MÁXIMO, BASICIDAD 0.05% MÍNIMO. (SEDIMENTADOR)	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MARCLOR
55	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 50 KILOS	MARCLOR
55	56	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	QUIMINSA
57	CLORO EN TABLETAS. CLORO LIBRE 65-100. CLORURO DE CALCIO 9.0% MAX. ALTURA 29.0 - 32.5 MM, PESO 285 - 315 GR.	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	QUIMINSA
58	CLORO ESTABILIZADO 91% GRANULAR	CANECA PLÁSTICA X 22 KILOS	MARCLOR
59	SODA CAUSTICA LIQUIDA. HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESTADO LÍQUIDO, NAOH MIN 45%, PH 14,	CANECA PLÁSTICA X 25 KILOS	QUIMPAC

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
	100% SOLUBLE EN AGUA, SOLUBLE EN GLICEROL.		
60	BACTERIAS ANAEROBIAS 1 X 108 BACTERIAS / ML APROXIMADAMENTE. (PTAR) ESTÁ COMPUESTO POR 29 CEPAS DE MICROORGANISMOS VIVOS BENÉFICOS CON DIFERENTES CAPACIDADES DE DEGRADACIÓN: GRASA ANIMAL Y VEGETAL, ACEITES, ALMIDONES, PROTEÍNAS Y ÁCIDO SULFHÍDRICO. EL VEHÍCULO ES UN NUTRIENTE LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL, AZUCARES Y ELEMENTOS MINERALES.	GALON X 20 LITROS	BIODYNE
61	DIGESTOR NATURAL EN POLVO DESARROLLADO PARA INCREMENTAR Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN NATIVA DE BACTERIAS PARA LA DEGRADACIÓN DE RESIDUOS EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO PARA AGUAS RESIDUALES Y BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS. MEZCLA SINÉRGICA DE OCHO ESPECIES DE BACTERIAS Y NUTRIENTES ESPECIALES. CONTIENE 5.000 MILLONES DE MICROORGANISMOS POR GRAMO.	TARRO PLÁSTICO X 500 GRAMOS	BIODYNE
61	BACTERIAS ANAEROBIAS 1 X 108 BACTERIAS / ML APROXIMADAMENTE. (PTAR) ESTÁ COMPUESTO POR 29 CEPAS DE MICROORGANISMOS VIVOS BENÉFICOS CON DIFERENTES CAPACIDADES DE DEGRADACIÓN: GRASA ANIMAL Y VEGETAL, ACEITES, ALMIDONES, PROTEÍNAS Y ACIDO SULFHÍDRICO. EL VEHÍCULO ES UN NUTRIENTE LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL, AZUCARES Y ELEMENTOS MINERALES.	GALON POR 4 LITROS	BIODYNE
62	FLOCULANTE ANIÓNICO ALTAMENTE EFICAZ QUE AYUDA A LA FLOCULACIÓN DE SÓLIDOS EN LAS OPERACIONES Y EN LOS PROCESOS DE CLARIFICACIÓN DE AGUA. POLIACRILAMIDA ANIÓNICA. LÍQUIDO ÁMBAR.	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	QUIMINSA
63	HIPOCLORITO DE CALCIO CONCENTRACIÓN 70%, TABLETA 7 GRAMOS CANECA PLÁSTICA POR 40 KILOS	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	QUIMINSA
64	PRODUCTO ORTHOTOLIDINA	FRASCO PLÁSTICO X 21 MILILITROS	GLOBAL
65	PRODUCTO QUÍMICO EN PERLAS FINAS DISEÑADO EXCLUSIVAMENTE PARA INCREMENTAR LA DUREZA EN EL AGUA	CANEGA 15 KG	DISAN
66	CREOLINA COMPONENTE ACTIVO SON FENOLES (26%), ACEITES NEUTRALES DE ALQUITRÁN DE HULLA (51%), JABONES (13%) Y AGUA (10 %) DESINFECTANTE NATURAL QUE SE EXTRAE DE LA DESTILACIÓN SECA DE LA MADERA DESINFECTANTE NATURA	(GALÓN X 4 LITROS)	COPRIQUIN
67	HIPOCLORITO DE CALCIO CONCENTRACIÓN 70%, GRANULAR CANECA PLÁSTICA POR 40 KILOS	CANECA PLÁSTICA X 40 KILOS	QUIMINSA
68	BACTERIAS AEROBIAS	1 KG	BIODYNE
69	CAL VIVA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MEKON
70	CAL HIDRATADA	BULTO POLIPROPILENO X 25 KILOS	MEKON
71	HIDRÓXIDO DE CALCIO O CAL APAGADA - COMPOSICIÓN O CAS:1305-78-8, Nº EINECS:215-138-9. BULTOS X 25 KG	BULTOS X 25 KG	MEKON

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES

El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	El contratista certifica que los reactivos solicitados serán de alta pureza; y que todos los bienes a entregar cuentan con REGISTRO INVIMA y/o notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) E ICA según aplique a la sustancia química o reactiva.
2	El contratista certifica que Los gastos de flete, correspondiente al suministro de los bienes objeto del proceso, los cubrirá por cuenta propia y que estos se entienden incorporados al valor de la propuesta que llegase a presentar.
3	El contratista debe garantizar que los elementos deben ser nuevos y deben ser entregados en empaque original y debidamente sellado. En caso de alguno de los mismo presente de alguna novedad en cuanto a sus componentes o no cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, se deberá garantizar su cambio y funcionamiento. En coordinación con el supervisor del contrato, asi mismo los elementos no deben estar vencidos, ni próximos a vencerse, teniendo como fecha de vencimiento como mínimo no menor a un año contado a partir de la fecha de entrega de los elementos.
4	COMPONENTE AMBIENTAL: contratista certifica que, en caso de resultar adjudicatario, entregara junto con los bienes, certificación donde se especifique, por cada elemento, como mínimo lo siguiente: - Identificación Del Producto - Composición /ingredientes. - Información toxicológica. -Información ecológica. -Consideraciones sobre disposición final.
5	SOPORTE DE REGISTRO: contratista certifica, al momento de la entrega, proporcionara al supervisor del contrato, copia del registro electrónico realizado en el Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos SICOQ, de la transacción de la distribución del químico de uso masivo (hidróxido de sodio).
6	El contratista certifica que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos en las ubicaciones detalladas en el presente estudio.
7	contratista certifica que garantizara la entrega los bienes que le corresponden al BASPC11 Y BITER11 en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita) y para los bienes que le corresponden al BIRIF31 en el almacén de intendencia del BIRIF31, ubicado en CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín).

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de estos.

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES SOLICITADAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente

al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – BASPC N°11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA El contratista garantiza al MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC11, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los Bienes a proveer mediante el contrato.

2. Que los bienes a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se contempla la toma de muestra.

4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC.

5. Que será por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Término de respuesta de la garantía técnica. En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo o realizarlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 70 % del total bienes entregados de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
m. Reemplazar los servicios dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

10. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:

a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

11. SUPERVISOR:

Nombre del funcionario:	MY. RODRÍGUEZ MONROY JORGE LUIS
Cargo:	Comandante Unidad de Reentrenamiento del BITER11 y/o quien haga sus veces en el cargo
Dependencia:	BITER11
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022" modificada mediante resolución 4213 de 13 de octubre de 2023.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CÓDIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Montería, el 16 de junio de 2026

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11

Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**
Ordenador del Gasto del BASPC N° 11 “CACIQUE TIRROME”

POR EL CONTRATISTA

JAIME AMAYA LUIS ANTONIO
Representante Legal:
Identificado con la cedula de Ciudadanía No 6765879
MULTIQUIMICOS S.A.S.
NIT. 901249267-8
Dirección Principal: CL 45 25 03 Bucaramanga – Santander

Notificado:

MY. RODRÍGUEZ MONROY JORGE LUIS
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Asesora Jurídica BASPC11

ECON. NILO ARRIETA
Asesor Económico BASPC11

Reviso:

TE. SEBASTIÁN MOYA GUERRERO
Jefe de Contratación BASPC11